

Liquidador:	Revisor:	200	ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE HACIENDA	200	Número de Serie
Investigado por:		Planilla Informativa de Organización Exenta de Contribución sobre Ingresos			<input type="checkbox"/> PLANILLA ENMENDADA
Fecha ____/____/____		BAJO LA SECCION 1101 DEL CODIGO DE RENTAS INTERNAS DE PUERTO RICO DE 1994, SEGUN ENMENDADO AÑO CONTRIBUTIVO COMENZADO EL ____ de ____ de 200__ Y TERMINADO EL ____ de ____ de 200__			Sello de Recibo
R	M	N			

Nombre de la Organización	Número de Identificación Patronal	
Dirección Postal	Núm. de Registro del Dept. de Estado	
Código Postal	Código Municipal	
Localización de la Organización - Número, Calle, Pueblo	Núm. de Registro de Comerciante	
Naturaleza de las Actividades (ej. Educativa, Caritativa, etc.)	Núm. de Teléfono ()	
	Fecha de Incorporación Día ____ Mes ____ Año ____ Lugar de Incorporación	

Caso Núm. _____	Tipo de organización:	Fecha de comienzo de operaciones
Número de párrafo de la Sección 1101 bajo el cual se le otorgó la exención _____	<input type="checkbox"/> 1. Corporación <input type="checkbox"/> 2. Fideicomiso <input type="checkbox"/> 3. Asociación no incorporada <input type="checkbox"/> 4. Fideicomiso de empleados <input type="checkbox"/> 5. Otros (Indique) _____	Día ____ Mes ____ Año ____

Parte I Cuestionario

	Sí	No		Sí	No
1. Si no tiene el número del caso, ¿solicitó la exención bajo la Sección 1101 del Código? Si marcó "Si", indique la fecha de la solicitud y el párrafo de la Sección 1101 bajo la cual solicitó: _____ Si no ha solicitado exención no deberá completar este formulario. Deberá rendir el Formulario 480.2 (Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones).	(1)		8. Indique si, a) ¿tiene empleados en su organización?..... (8a)		
2. ¿Tiene la opinión administrativa bajo la cual se le concedió la exención contributiva condiciones especiales?	(2)		b) Si marcó "Si", ¿rindió los Comprobantes de Retención?	(8b)	
3. Indique si la organización disfruta de exención bajo el Código Federal de Rentas Internas. Si marcó "Si", indique la fecha en que se le concedió (acompañe copia): _____	(3)		9. Indique si, a) ¿ha contratado servicios profesionales?..... (9a)		
4. ¿Ha sido la organización investigada o está bajo investigación por el Departamento de Hacienda?	(4)		Si marcó "Si", b) ¿ha rendido las Declaraciones Informativas (Formularios 480.5, 480.6A, 480.6B, 480.6C)?..... (9b)		
5. Los libros están a cargo de _____ Dirección: _____			c) ¿ha efectuado alguna retención en el origen?	(9c)	
6. Método de contabilidad utilizado: (6a) <input type="checkbox"/> Efectivo (6b) <input type="checkbox"/> Acumulación (6c) <input type="checkbox"/> Otro(s) Si marcó otro(s), explique: _____			Si marcó "Si", indique la tasa contributiva especial que aplicó: _____		
7. Durante este año, a) ¿la organización derivó ingresos por actividades no relacionadas?	(7a)		10. Indique si, a) ¿ha realizado pagos a entidades que no están dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico?..... (10a)		
b) Si marcó "Si", ¿rindió el Formulario 480.2 este año?	(7b)		b) ¿efectuó la retención en el origen?	(10b)	
Indicar actividades no relacionadas y los propósitos de la organización			11. Si la organización está exenta bajo la Sección 1101(10) del Código, indique el nombre de la organización que retiene el título de propiedad: _____		
			12. ¿Es la organización sucesora de una organización que existía anteriormente? Nombre _____ Dirección _____	(12)	
			13. Si la organización es una compañía inscrita de inversión o un fideicomiso de inversiones en bienes raíces, ¿rindió los documentos o información requerida?..... (13)		
			14. ¿Arrendó bienes inmuebles a (o) de otra persona o grupos de personas relacionadas con la organización?	(14)	
			15. Indique el número de miembros _____ (15a) Número de accionistas _____ Comunes _____ Preferidos _____		
			16. ¿Está al día en la radicación de Informes Anuales (Good Standing) al Departamento de Estado?	(16)	

Cuestionario (continuación)

		Sí	No			Sí	No
17.	Durante el año, ¿se han enmendado los artículos de incorporación, reglamentos internos o instrumentos similares?..... (17)			19.	Durante el año, ¿la organización se liquidó, disolvió o terminó? Si marcó "Sí", someta detalle y certificación de disolución del Departamento de Estado. (19)		
	Si marcó "Sí", someta copia de tales cambios.						
18.	¿Ha tenido fuentes de ingresos o ha llevado a cabo actividades no informadas al Secretario de Hacienda anteriormente?..... (18)			20.	¿Está la organización controlada o controla a otra institución? Si marcó "Sí", indique el nombre de la misma: (20)		
	(Someta detalle de la actividad).						

Parte II

Ingresos, Cuotas, Donativos, Etc.

1.	Cuotas, imposiciones, etc. provenientes de miembros, excluyendo cargos por servicios y otros cargos propiamente incluibles bajo la línea 8 (Véanse instrucciones Partes II y III)	(1)	00
2.	Cuotas, imposiciones, etc. de organizaciones afiliadas (Véanse instrucciones Partes II y III)	(2)	00
3.	Donativos, regalos, concesiones, etc. recibidos (Véanse instrucciones Partes II y III)	(3)	00
4.	Dividendos por patrocinio (o reembolso de patrocinio) recibidos (Véanse instrucciones Partes II y III)	(4)	00
5.	Intereses	(5)	00
6.	Dividendos	(6)	00
7.	Rentas	(7)	00
8.	Ingreso bruto de actividades comerciales incluyendo el ingreso exento de una compañía inscrita de inversiones o un fideicomiso de inversiones en bienes raíces (especifique cuál) (Véase Información General, 2 ^{do} párrafo)		
(a)	(8a)	00
(b)	(8b)	00
(c)	(8c)	00
(d)	(8d)	00
(e)	(8e)	00
9.	Total de las líneas 1 a la 8(e)	(9)	00

Parte III

Disposición de los Ingresos, Cuotas, Donativos, Etc.

A. Gastos relacionados con el ingreso declarado (Líneas 7 y 8. Véanse instrucciones Partes II y III):

10.	Costo de ventas (en el caso de cooperativas agrícolas, compras para adelantados o patrocinadores)	(10)	00
11.	Compensación a oficiales, directores, fiduciarios, etc. (Incluya declaración indicando nombre, número de seguro social, posición, salario y el tiempo dedicado a la posición)	(11)	00
12.	Salarios, jornales y comisiones. Número de empleados envueltos <input type="text"/>	(12)	00
13.	Intereses	(13)	00
14.	Contribuciones (tales como propiedad, ingresos, seguro social, seguro por desempleo, etc.)	(14)	00
15.	Rentas	(15)	00
16.	Depreciación (y agotamiento)	(16)	00
17.	Gastos misceláneos (Indique la naturaleza):		
(a)	(17a)	00
(b)	(17b)	00
(c)	(17c)	00
18.	Cuotas, imposiciones, etc. a organizaciones afiliadas	(18)	00

B. Donativos:

19.	Donativos, regalos, concesiones, etc. pagados (Señale a quiénes fueron pagados):		
(a)	(19a)	00
(b)	(19b)	00
(c)	(19c)	00

C. Otras disposiciones:

20.	Pagos de beneficios a/o para los miembros o sus dependientes:		
(a)	Beneficios por muerte, enfermedad, hospitalización, incapacidad, seguro de vida, o pensiones	(20a)	00
(b)	Otros beneficios	(20b)	00
21.	Dividendos (que no sean dividendos de patrocinio) y otras distribuciones a miembros, accionistas o depositantes	(21)	00
22.	Dividendos por patrocinio en efectivo (o reembolso por patrocinio) (para cooperativas agrícolas solamente)	(22)	00
23.	Dividendos por patrocinio (o reembolso por patrocinio) en acciones, créditos y otra evidencia de tenencia o deudas (para cooperativas agrícolas solamente)	(23)	00
24.	Adiciones al sobrante y reservas (Incluya anejo con desglose)	(24)	00
25.	Total de las líneas 10 a la 24 (Véanse instrucciones Partes II y III)	(25)	00
26.	Exceso (déficit) para el año (Línea 9 menos línea 25)	(26)	00
27.	Balance de fondos al comienzo de año	(27)	00
28.	Otros cambios en el balance de fondo (Someta anejo)	(28)	00
29.	Balance de fondos al finalizar el año	(29)	00

Parte IV		Estado de Situación Financiera					
		Al comenzar el año			Al terminar el año		
				Total			Total
Activos							
1. Caja	(1)			00			00
2. Obligaciones y cuentas a cobrar	(2)	00			00		
Menos: Reserva para cuentas incobrables		(00)			(00)		
3. Inventarios	(3)			00			00
4. Inversiones en obligaciones gubernamentales	(4)			00			00
5. Inversiones en bonos no gubernamentales	(5)			00			00
6. Inversiones en acciones de corporaciones (Véanse instrucciones Parte IV)	(6)			00			00
7. Otras inversiones (Someta desglose)	(7)			00			00
8. Activos de capital:							
(a) Activos depreciables o sujetos a agotamiento (Acompañe anejo con desglose)	(8a)	00			00		
Menos: Reserva para depreciación (o agotamiento)		(00)			(00)		
(b) Terreno	(8b)			00			00
9. Otros activos (Someta desglose)	(9)			00			00
10. Total de Activos	(10)			00			00
Pasivos							
11. Cuentas a pagar	(11)	00			00		
12. Bonos, obligaciones e hipotecas a pagar							
(a) con vencimiento original de menos de 1 año	(12a)	00			00		
(b) con vencimiento original de 1 año o más	(12b)	00			00		
13. Otras obligaciones (Someta desglose)	(13)	00			00		
14. Total de Pasivos	(14)			00			00
Capital							
15. Capital en acciones							
(a) Acciones preferidas	(15a)	00			00		
(b) Acciones comunes	(15b)	00			00		
16. Certificados de participación	(16)	00			00		
17. Capital pagado o sobrante de capital (capital donado si fuere un fideicomiso)	(17)	00			00		
18. Reserva del sobrante (Detallar)	(18)	00			00		
19. Sobrante de operaciones y beneficios no distribuidos	(19)	00			00		
20. Total de Fondos	(20)			00			00
21. Total de Pasivos y Capital	(21)			00			00

Parte V		Lista de los Oficiales, Directores o Empleados que Ocupen Puestos Claves					
Nombre y título	Número de seguro social	Núm. de horas semanales que le dedican a la institución	Compensación	Aportación a planes de pensión o compensación diferida	Concesiones o cuenta de gastos		
				00		00	00
				00		00	00
				00		00	00
				00		00	00
				00		00	00
				00		00	00
				00		00	00
				00		00	00
				00		00	00



Rev. 07.08

Planilla Informativa de Organización Exenta de Contribución sobre Ingresos

Formulario 480.7 (OE)

INSTRUCCIONES

¿QUIEN TIENE LA OBLIGACION DE RENDIR ESTA PLANILLA?

En términos generales, **toda** organización exenta de tributación bajo la Sección 1101 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código), tiene la obligación de rendir la Planilla Informativa de Organización Exenta de Contribución sobre Ingresos (Formulario 480.7(OE)). No obstante, no será necesario que se rinda este formulario si la organización es exenta de tributación bajo las disposiciones de la Sección 1101 que sea:

- (1) una organización religiosa exenta bajo la Sección 1101(4); ó
- (2) una organización exenta bajo la Sección 1101(11), si dicha organización es una corporación poseída totalmente por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier agencia o instrumentalidad del mismo, o por una subsidiaria poseída totalmente por tal corporación.

En caso de que la planilla se dejare de rendir en la fecha prescrita (considerando cualquier prórroga concedida) se pagará, mediante notificación y requerimiento del Secretario de Hacienda, una penalidad de \$500 (quinientos dólares) por cada planilla anual requerida.

INFORMACION GENERAL

Aquellas organizaciones que tengan la obligación de rendir esta planilla, deberán hacerlo sobre la base del período anual establecido por la organización y de acuerdo al método de contabilidad utilizado para llevar los libros de contabilidad. La planilla informativa contiene y es autenticada mediante una declaración escrita donde el contribuyente informa, sujeto a las penalidades de perjurio, las partidas de ingreso bruto, entradas y desembolsos, y aquella otra información que el Secretario de Hacienda (Secretario) mediante reglamentos prescriba. Es importante, además, que conserve constancias, presente bajo juramento sus estados, rinda aquellas otras planillas y que cumpla con aquellas reglas y reglamentos que el Secretario de tiempo en tiempo prescriba.

Llene las líneas de las páginas 2 y 3 sólo hasta donde las mismas sean aplicables a su organización. Las compañías inscritas de inversiones generalmente están completamente exentas de tributación, mientras que los fideicomisos de inversiones en bienes raíces sólo están exentos en relación al ingreso derivado de: (a) intereses recibidos de obligaciones aseguradas por hipotecas sobre bienes raíces; (b) intereses, comisiones, cargos por servicios, etc., relacionados con el financiamiento de tales bienes raíces. El ingreso tributable de un fideicomiso de inversiones en bienes raíces, deberá ser informado en la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones (Formulario 480.2).

Una planilla de grupo puede ser rendida en este formulario por una organización central, matriz o por estilo para dos o más de sus organizaciones constituidas, afiliadas o asociadas locales que: (a) estén sujetas a la supervisión general y a examen por la organización central; (b) estén exentas de contribución bajo la misma disposición de la Sección 1101 que la organización central; (c) hayan autorizado por escrito a la organización central a incluirlas en la planilla de grupo; y (d) hayan preparado y radicado con tal organización central sus estados, conteniendo declaraciones escritas al efecto de que son preparados bajo penalidad de perjurio, con la información relacionada con dichas organizaciones que sea requisito indicar en la planilla de grupo. Se incluirá con la planilla grupal un anejo indicando por separado: (a) la cantidad total, nombres y direcciones de las organizaciones locales incluidas y (b) la misma información en relación a las que no fueron incluidas.

Para información adicional, refiérase a la Reglamentación promulgada bajo las Secciones 1054(f) y 1101 del Código.

ENCABEZAMIENTO

Indique el año contributivo establecido por la organización, especificando la fecha en que comienza y termina dicho año contributivo.

Anote el nombre de la organización, identifique el tipo de organización, el número de registro en el Departamento de Estado, y la fecha y lugar de incorporación, si aplica.

Anote el número de identificación patronal, ya que el mismo es indispensable para procesar su planilla. Es importante que incluya el número de comerciante en el Departamento de Hacienda, el número del caso y el párrafo de la Sección 1101 bajo el cual se le otorgó la exención.

Informe la naturaleza de las actividades que realiza la organización y la fecha del comienzo de operaciones.

PARTE I

Incluya toda la información requerida en el cuestionario para poder procesar su planilla. De ser necesario incluya anejos (por ejemplo: evidencia de la exención bajo el Código Federal de Rentas Internas) para sustentar la información provista.

PARTE II y III

En todos los casos en que la cantidad en la línea 1 ó 2 de la Parte II incluya dinero o propiedad por \$3,000 ó más, y las líneas 3 a la 8 de la Parte II incluyan dinero o propiedad por \$1,000 ó más, recibidos en forma directa o indirecta de una persona, en una o más transacciones durante el año, deberán incluirse anejos detallados indicando la cantidad recibida y el nombre y dirección de cada una de esas personas. El término "persona" incluye individuos, fiduciarios, sociedades, corporaciones, asociaciones y otras organizaciones. Las cantidades recibidas por una organización central de organizaciones incluidas en una planilla de grupo no tienen que ser detalladas en la planilla que la organización central rendirá por separado.

Si la línea 25 de la Parte III no es igual a la línea 9 de la Parte II, incluya un anejo explicativo de la diferencia.

PARTE IV

El estado de situación financiero debe estar reconciliado con los libros de contabilidad. Cualquier diferencia debe ser reconciliada. Todas las organizaciones que informen a un oficial nacional, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipal u otro oficial público, podrán someter copias de los estados de situación requeridos por tal autoridad para el principio y el fin del año.

En todos los casos en que la línea 6 incluya 10% o más de cualquier clase de acciones de cualquier corporación, incluya una lista indicando el nombre de la corporación, el número de acciones de cada clase de acción poseída (indique si las acciones incluyen o no el derecho al voto) y el valor en los libros de las acciones incluidas en la línea 6.

Incluya un estado detallado indicando la relación con cada unidad de propiedad vendida: (a) fecha y forma de adquisición; (b) precio bruto de venta; (c) costo u otra base (si donada, valor al momento de la adquisición); (d) gastos de venta y costo de las mejoras luego de la adquisición; (e) depreciación desde que se adquirió; y (f) ganancia o pérdida (diferencia entre (b) y el total de (c) menos (e) más (d)).

Firma y Juramento - La planilla debe ser firmada por el presidente, vicepresidente, tesorero, subtesorero, oficial de contabilidad principal o por cualquier otro oficial autorizado a firmar. Un depositario, fideicomisario o síndico deberá firmar cualquier planilla que venga obligado a rendir en representación de una corporación.

Si paga por la preparación de la planilla, exija al especialista que firme e incluya el número de registro en la misma. El Código establece sanciones administrativas y penales al especialista que no provea dicha información.

¿CUANDO Y DONDE SE DEBE RENDIR ESTA PLANILLA?

Esta planilla se deberá rendir no más tarde del día 15 del cuarto mes siguiente al cierre del período para el cual se requiere la radicación de dicha planilla. En el caso de fideicomisos de empleados exentos bajo la Sección 1165 del Código, esta planilla se deberá rendir no más tarde del último día del séptimo mes siguiente al cierre del año del fideicomiso.

En caso de que se deje de rendir esta planilla en la fecha prescrita (considerando cualquier prórroga concedida), la organización pagará, mediante notificación y requerimiento del Secretario, una penalidad de \$500 por cada planilla requerida por la Sección 1054(f).

La planilla se deberá rendir en el Departamento de Hacienda, Negociado de Procesamiento de Planillas, 10 Paseo Covadonga, Edificio Intendente Alejandro Ramírez en el Viejo San Juan, o enviarse por correo a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
PO BOX 9024140
SAN JUAN PR 00902-4140

AVISO IMPORTANTE

Toda organización que haya establecido su derecho a exención de contribuciones, tenga o no la obligación de rendir una planilla informativa anual, deberá someter anualmente al Negociado de Asistencia Contributiva y Consultas Especializadas del Departamento de Hacienda, un estado de ingresos y gastos, así como cualquier información adicional que le sea requerida por el Secretario.